MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 116 /2014.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA J. GOMEZ S.R.L.**, con RUC N° 80002438-9 domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1510, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **HECTOR JAIME GOMEZ ROLON**, con Cédula de Identidad N° 385.171, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad al Art. 5° de la escritura pública de Constitución de la Sociedad N° 266 del 21 de diciembre de 1981, pasada ante el N.P. Julio Manuel Sosa, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 35/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Lote N° 1**: Cubiertas para maquinas pesadas, por la suma de Gs. 2.641.330.000 (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y un millones trescientos treinta mil) IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	1	010	00	00	390	30	1	99	17	170.000.000
2014	3	001	01	01	390	20	13	99	8	1.000.000.000

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS TEL.: 502.850 Ruta Mcal. Estigarribia Km.

2014	3	001	09	01	390	20	13	99	28	80.000.000
										1.250.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 278192.

3.3 **El presente llamado será Plurianual** - La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2015 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 35/2014, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 756/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	CASA J. GOMEZ S.R.L.			
					PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Cubierta Guías 900x16**	Unidad	6	12	835.000	Fate	Argentina	10.020.000
2	Cámara 900x16	Unidad	6	12	93.000	Tortuga	Brasil	1.116.000
3	**Cubierta 1400x24**	Unidad	175	300	3.151.000	Fate	Argentina	945.300.000
4	Cámara 1400x24	Unidad	175	300	274.000	Tortuga	Brasil	82.200.000
5	Protector 1400x24	Unidad	175	300	91.000	Irbo	Brasil	27.300.000
6	**Cubierta 19,5x24**	Unidad	15	30	4.715.000	Mitas	Rep. Checa	141.450.000
7	Cámara 19,5x24	Unidad	15	30	393.000	Tortuga	Brasil	11.790.000
8	**Cubierta 14,9x24**	Unidad	10	20	1.927.000	Fate	Argentina	38.540.000
9	Cámara 14,9x24	Unidad	10	20	372.000	Tortuga	Brasil	7.440.000
10	**Cubierta 14,9x26**	Unidad	5	10	2.647.000	Fate	Argentina	26.470.000
11	Cámara 14,9x26	Unidad	5	10	336.000	Tortuga	Brasil	3.360.000
12	**Cubierta 17,5x25**	Unidad	105	210	4.445.000	Firestone	Brasil	933.450.000
13	Cámara 17,5x25	Unidad	105	210	322.000	Tortuga	Brasil	67.620.000
14	Protector 17,5x25	Unidad	105	210	202.000	Irbo	Brasil	42.420.000
15	**Cubierta 20,5x25**	Unidad	5	10	7.814.000	Firestone	Brasil	78.140.000
16	Cámara 20,5x25	Unidad	5	10	600.000	Tortuga	Brasil	6.000.000
17	**Cubierta 18,4x34**	Unidad	10	20	3.871.000	Firestone	Brasil	77.420.000
18	Cámara 18,4x34	Unidad	10	20	431.000	Tortuga	Brasil	8.620.000
19	**Cubierta 12R16,5**	Unidad	5	10	1.914.000	Mitas	Rep. Checa	19.140.000
20	Cámara 12R16,5	Unidad	5	10	93.000	Tortuga	Brasil	930.000
21	**Cubierta 700x12**	Unidad	5	10	821.000	Mitas	Rep. Checa	8.210.000
22	Cámara 700x12	Unidad	5	10	95.000	Maggion	Brasil	950.000
23	Protector 700x12	Unidad	5	10	39.000	Irbo	Brasil	390.000
24	**Cubierta 750x16**	Unidad	2	4	707.000	Fate	Argentina	2.828.000
25	Cámara 750x16	Unidad	2	4	81.000	Tortuga	Brasil	324.000
26	Protector 750x16	Unidad	2	4	26.000	Irbo	Brasil	104.000
27	Cubierta Trasera 18.4-30	Unidad	2	4	3.111.000	Fate	Argentina	12.444.000
28	Cubierta Trasera 18.4/15-34	Unidad	1	2	3.467.000	Fate	Argentina	6.934.000

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS TEL.: 552.850 Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

29	**Cubierta 600x9**	Unidad	5	10	537.000	Mitas	Rep. Checa	5.370.000
30	Cámara 600x9	Unidad	5	10	63.000	Maggion	Brasil	630.000
31	**Cubierta 28x9-15**	Unidad	5	10	1.280.000	Mitas	Rep. Checa	12.800.000
32	Cámara 28x9-15	Unidad	5	10	98.000	Tortuga	Brasil	980.000
33	Protectores 28x9-15	Unidad	5	10	27.000	Irbo	Brasil	270.000
34	**Cubierta 650x10**	Unidad	5	10	601.000	Mitas	Rep. Checa	6.010.000
35	Cámara 650x10	Unidad	5	10	67.000	Maggion	Brasil	670.000
36	Protector 650x10	Unidad	5	10	27.000	Irbo	Brasil	270.000
37	**Cubierta 12,5/80-18**	Unidad	5	10	2.290.000	Mitas	Rep. Checa	22.900.000
38	Cámara 12,5/80-18	Unidad	5	10	126.000	Tortuga	Brasil	1.260.000
39	**Cubierta 16,9x30**	Unidad	5	10	2.563.000	Fate	Argentina	25.630.000
40	Cámara 16,9x30	Unidad	5	10	363.000	Tortuga	Brasil	3.630.000
PRECIO TOTAL LOTE 1								**2.641.330.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Forma de Pago al Proveedor: La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma a parcial, tras la entrega de los bienes, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

5.1 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE: El compromiso con la Contratante de extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o la prestación de los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la entrega de los Bienes o por la prestación de los Servicios por el precio del Contrato o las sumas pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con vigencia por trece (13) meses.

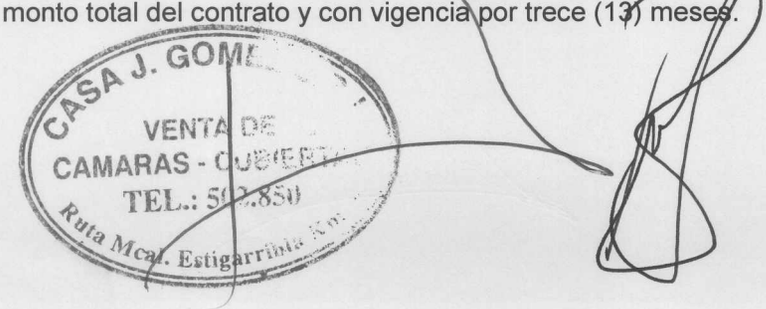

9.1 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y
CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del
Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de Julio de 2014.

HECTOR JAIME GOMEZ ROLON
POR EL PROVEEDOR

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE
CAMARAS - CUBIERTAS
TEL.: 502.850
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

RAMON JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE